

miento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de D. DOMINGO ZAMORA AGÜERO, que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó en sesión celebrada el 7 de marzo de 2006, entre otros, el siguiente ACUERDO:

1. Con fecha 13/10/04, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó incoar Expediente Sancionador, vista la denuncia formulada contra D. DOMINGO ZAMORA AGÜERO, por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76) y consistente en: Aparcar en doble fila el vehículo matrícula 4535CWK en la Carretera General (Estación Marítima) del Puerto Comercial de Melilla, el día 12/8/04 a sus 13:00 horas.

2. Se remitió la incoación del Expediente mediante correo con acuse de recibo el 15/11/04 siendo devuelta sin notificar por "caducado en lista" el 29/11/04, motivo por el cual se procedió a publicarla en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla el 3/12/04 (n.º 4144). Al amparo del Art. 16.2 se practicaron de oficio las actuaciones que se consideraron necesarias para el examen de los Hechos, recabando los datos e informaciones relevantes para determinar la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción. Dichas actuaciones consistieron en la ratificación de la denuncia por el Celador Guarda-muelles.

3. Mediante escrito registrado de Entrada al n.º 3695 el día 21/12/04 el denunciado formuló, en tiempo y forma, Alegaciones al Expediente Sancionador, manifestando que:

"Que habiendo tenido conocimiento, por medio del BOME N.º 4144, de fecha 3 de diciembre de

2004, del expediente sancionador N.º 177/2004, que se le instruye por haber aparcado en doble fila su vehículo particular matrícula 4535CWK, en la Carretera General (Estación Marítima) del Puerto Comercial de Melilla, el día 12 de agosto de 2004, sobre las 13.00 horas. Que al amparo del artículo 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, presenta las siguientes ALEGACIONES

PRIMERO.- Que el referido día 12 de agosto, sobre las 13.00 horas, su vehículo sufrió una avería en el motor de arranque, motivo por el cual, quedó detenido en las inmediaciones de Estación Marítima.

Que procedió a empujarlo hasta un lugar donde perjudicase lo menos posible el tráfico de vehículos, dejando el mismo con las luces de emergencia activadas y una nota de avería en el salpicadero.

Que a continuación llamó por teléfono desde la Estación Marítima al taller para que viniesen a reparar el vehículo.

SEGUNDO.- Que una vez subsanada la avería que consistió en la falta de corriente en el vehículo, como consecuencia de mal contacto en el borne negativo de la batería, procedió a embarcar con su vehículo en el buque.

En virtud de todo lo expuesto: SOLICITO que habiendo por presentado este escrito de alegaciones, lo admita, y, previos los trámites legales que resulten preceptivos se proceda al archivo del presente expediente sancionador.

4. Que a la vista de las Alegaciones formuladas se cito nuevamente al Celador Guardamuelles denunciante quien manifestó que:

"Que ratifica integralmente la denuncia que en su día formuló. Que el vehículo denunciado no tenía ningún signo de avería, no estando las luces de emergencia activadas, ni ninguna nota de avería y que en ningún momento vió a nadie que lo empujase, ni que viniese a efectuar reparación alguna, que de haber observado cualquiera de estos detalles no habría realizado la denuncia".

5. Que se intentó sin efecto notificar la Propuesta de Resolución mediante Correos con acuse de recibo, motivo por el cual se remitió a la Ciudad Autónoma de Melilla para su exposición en el Tablón de Anuncios y publicación en el BOME n.º 4242 de 11/11/05.